



MINUTA
REUNIÓN CREUDEC

Fecha	Martes 24 de enero de 2023
Hora	17:30 a 19:30 horas
Modalidad	Híbrida
Asistentes	Decana Vivianne Jofré
	Decano Roberto Riquelme
	Decano Guillermo Wells
	Directora Carmen Barra
	Director Claudio Rocuant
	Coordinadora General Ximena Gauché
	Secretario General Marcelo Troncoso
Excusa	Decano Rodolfo Walter
	Director Alfredo Meneses
	Director Roberto Ferrada
Invitados	Mario Parada Araya, ex director y Gerente de Lotería
	Jaime García Molina, ex académico, ex director y Socio

Apertura de la reunión.

Coordinadora General saluda y da la bienvenida a los señores Parada y García, presentando aspectos generales del proceso actual de reforma. Se propone que puedan exponer sus ideas sobre el tema y luego abrir un proceso de preguntas e intervenciones de las personas asistentes. Se adopta esa modalidad con apoyo de una minuta que don Mario Parada entrega a la Coordinadora, que se reproduce al final y se tiene por parte de esta minuta.

Intervención del Sr. Mario Parada Araya.

- ✓ Remarca la importancia de la normativa de Lotería y su relación con la administración por el órgano colegiado superior. Destaca el aporte de Lotería a la Universidad pues el remanente pasa a la Universidad.
- ✓ Informa que participó en el proceso de reforma anterior que fue fallido. Señala que se buscó modificar algunos aspectos, pero no tenía un trasfondo más importante, especialmente porque la Ley de Educación superior era otra.
- ✓ Remarca que, pese a que los estatutos no se han modificado, se ha interpretado para permitir la creación de nuevas estructuras (VRID y VRIM, por ejemplo)
- ✓ Refiere a los cambios de contexto social, educativo y normativo del país, lo que hace necesario actualizar los Estatutos.



- ✓ Se pronuncia por mantener los principios fundantes de la Universidad. Cita la participación, la equidad, la pertinencia y vínculo con la sociedad, la no discriminación, entre otros.
- ✓ Plantea como un desafío el cómo la Universidad se abre a la comunidad pues estima que la Junta de socios/as no la representa. Postula la posibilidad de crear un consejo consultivo externo.
- ✓ Pone énfasis en el tipo de liderazgo que debe tener la Universidad: uno ejecutivo.
- ✓ Se manifiesta que el directorio debe estar profesionalizado y plantea la opción de que los directores pudieran no ser socios/as. Plantea que esta profesionalización debería suponer una dieta (buscando la compatibilidad con la legislación sobre corporaciones de derechos privado)
- ✓ Plantea que deben regularse de buena manera los deberes de los socios y socias y buscar algún programa de “fidelización” de socios/as.
- ✓ Plantea que los estatutos deben ser flexibles para que la organización pueda seguir creciendo.
- ✓ Plantea que deben regularse en los Estatutos la Contraloría como ente autónomo y las Vicerrectorías VRID y VRIM.
- ✓ Regular adecuadamente los Campus Chillán y Los Ángeles, así como la sede de Santiago.
- ✓ Propone como tema regular el “campus virtual” manifestando las potencialidades que tiene para la investigación y para el desarrollo de patentes.

Intervención de don Jaime García Molina.

- ✓ Comenta algunos aspectos del proceso de elaboración de los actuales Estatutos, en el contexto histórico del momento y destacando cómo ha cambiado la Universidad en estos años. Señala que antes la Universidad era querida y seguida por la comunidad, pero estima que hoy ya no es así y que la Universidad es vista como una más.
- ✓ En relación a las actuales universidades señala que somos similares a la Universidad Austral.
- ✓ Señala que le parece que el actual estatuto es coherente y ordenado. Destaca el artículo 1° como el que ha permitido crear nuevas estructuras.
- ✓ Destaca dos elementos fundamentales que están en los Estatutos: un “mundo académico” y un “mundo de negocios”. Señala que tienen gestión y toma de decisiones distintas. Agrega que en los Estatutos esto se une en la presidencia del Rector a cargo de ambos órganos colegiados. Plantea que esto podría no ser lo más eficiente en la actual realidad de la institución, dado que el “mundo de negocios” no es para el lucro en sí mismo sino para financiar el “mundo académico”
- ✓ Plantea que hay una confusión entre la “corporación” y la “universidad” y que esto debe ser aclarado debidamente. Destaca que en lo académico la Universidad está muy bien desarrollada y posicionada a nivel nacional e internacional. No obstante, señala que en lo financiero no ha sido exitoso, relavando que al ser el Directorio el responsable de lo financiero, se puede decir que los directorios han tenido una gestión deficiente. Plantea la necesidad de un director financiero, que sea nombrado por el Directorio y a ese órgano responda para la adecuada administración y gestión de las empresas de la Universidad debiendo además existir mecanismos de control de resultados. No puede ser que en la práctica ese rol lo asuma de facto el Director de Lotería.
- ✓ Se plantea partidario de la participación en la universidad, pero no del “co-gobierno”.
- ✓ Señala que un tema a definir es si los nuevos Estatutos mantendrán que la misma persona (Rector) deba presidir el Consejo Académico y el Directorio. Se pronuncia por mantener la actual situación, empoderando al Directorio y a la Junta de Socios.



Comentarios y Preguntas de participantes en reunión.

- Sobre la gobernanza del mundo académico (Facultades, departamentos)
 - Don Mario Parada destaca los avances de la actual administración del Rector Saavedra, la importancia de liderazgos participativos y el modelo de control que se ha establecido.
 - Don Jaime García releva la vocación social de la Universidad pero que no ha sido suficientemente difundida y promovida.
 - Destacan la importancia de TVU.
 - Sobre la gobernanza se plantean estas ideas generales por las personas participantes:
 - la posibilidad de crear un nuevo órgano colegiado que permita ayudar en la conciliación de los mundos “académicos” y “de negocios”
 - la opción de crear un órgano que sea “cuatrimestral”: incluyendo a los socios y socias
 - revisar muy bien cómo se puede mejorar la articulación de los dos órganos actuales, sin la necesidad de crear otro órgano
 - evaluar la posibilidad de un consejo consultivo más participativo
 - Se conversa la posibilidad de que en el Directorio puedan integrar académicos/as.
 - Se plantea la importancia del artículo 1 de los Estatutos, al definir claramente cómo se define la UdeC.



ANEXO

MINUTA DE MARIO PARADA ARAYA

PUNTOS A CONSIDERAR EN EL ANALISIS DE ESTATUTOS

1.- El actual Estatuto de la Corporación UDEC artículo 24 punto 9): Corresponderá al Directorio: Administrar la Lotería de concepción, de acuerdo con la Legislación vigente:

La LEY Nº 18.568 y su Reglamento sobre Lotería de Concepción.

(Publicado en el "Diario Oficial" de 19 de agosto de 1987). Modificado por: Decreto 1471, D. O. 01/04/96 Decreto 1444, D.O. 05/08/98

ARTICULO 1º: La Lotería de Concepción es una repartición de la Universidad de Concepción, encargada de la realización y administración de un sistema de sorteos de lotería, en sus modalidades Tradicional y de Premiación Instantánea que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 18.568 y por las del presente reglamento.

Deberá llevar contabilidad independiente y realizar balance al 31 de diciembre de cada año, los que deberán publicar en un periódico de Concepción y en otro de Santiago, de entre los de mayor circulación en cada una de esas ciudades.

Artículo Transitorio

“ARTICULO TRANSITORIO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º transitorio de la ley Nº 18.568, mientras no se designe el organismo colegiado superior de la Universidad de Concepción, las facultades que el presente reglamento encomienda a dicha entidad, corresponderá al Rector de la Universidad de Concepción”.

Este artículo transitorio ya no está vigente, pero está en la cultura universitaria.

ARTICULO 2º: La administración de la Lotería de Concepción corresponderá al organismo colegiado superior de la Universidad de Concepción.

ARTICULO 3º: La Lotería de Concepción será dirigida por un Gerente, cuya designación hará el organismo colegiado superior de La Universidad de Concepción y que durará en sus funciones mientras cuente con la confianza de este organismo.

ARTICULO 4º: En el mes de diciembre de cada año, el organismo colegiado superior de la Universidad de Concepción aprobará el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Lotería de Concepción que regirá para el año siguiente. La administración de este presupuesto se podrá delegar en el Gerente.

El presupuesto podrá ser suplementado, a petición fundada del Gerente.

ARTICULO 8º: De las facultades de administración que el artículo 3º de la ley Nº 18.568 entrega al organismo colegiado superior de la Universidad de Concepción, esta entidad podrá delegar en el Gerente, mediante acuerdo adoptado por la simple mayoría de los miembros que concurran a la sesión respectiva: “entrega una serie de atribuciones para el resguardo de los compromisos que indica la Ley, como ser pago de los impuestos y los premios a los ganadores”.



ARTICULO 21º: Los Agentes tendrán derecho a una comisión que anualmente fijará el organismo colegiado superior de la Universidad de Concepción.

2.- Proceso de análisis de nuevos estatutos liderado por el Ex Rector Sergio Lavanchy, que se llevó a cabo aprox. el año 2003-2004 donde participaron Comisiones, el Consejo Académico y el Directorio, pero no se llevó a la Asamblea de Socios por falta de quorum (los 2/3), a pesar que existía otra interpretación legal. El proyecto en cuestión de los nuevos estatutos se hacía cargo de una nueva estructura (más vicerrectorías) y de solucionar algunos puntos débiles de los estatutos actuales, pero no había cambios de fondo.

3.- Algunas iniciativas llevadas a cabo con los actuales estatutos:

- Se permitió la creación de nuevas estructuras (vicerrectorías)
- A instancias del Director C. Rocuant y el suscrito, se cambió la dependencia de la Contraloría Universitaria y se creó en el Directorio el Comité Auditoría
- El cargo de Gerente de Empresas y Finanzas Corporativas antes Director Ejecutivo de Finanzas

4.- Algunas consideraciones a tener presente en una Reforma de Estatutos, ya que el mundo cambió en estos 35 últimos años (Universidades estatales regulación, universidades privadas y las públicas que son Corporaciones de Derecho Privado sin fines de lucro)

- Los Estatutos son de la Corporación Universidad de Concepción
- Los estatutos vigentes fueron aprobados en 1989 cuando existían otras consideraciones legales. Hoy existe una nueva ley de educación superior. Además, la Corporación dentro de su giro ha creado el Instituto Profesional Virginio Gómez y el Centro de Formación Lota Arauco
- La Corporación debe mantener sus principios fundacionales como el pluralismo, laicidad, libertad de cátedra, de investigación y de estudio, el respeto, la tolerancia, la transparencia, la solidaridad y aquellos que son partes del Chile de hoy como la participación, la no discriminación, la inclusión, la equidad, la cooperación, la valoración y el fomento del mérito, la cooperación, la pertinencia (vínculo con la sociedad)
- Sus orígenes que están claramente expresados en el artículo 1 de los estatutos vigentes “es una institución laica, autónoma creada por la Comunidad de Concepción...”, por lo que las partes interesadas de esta deben tener cabida en esta reforma como ser: Un Consejo Consultivo o Consejo Social, donde participen sus fuerzas vivas.
- Toda organización debe tener una figura superior para administrar la tensión entre los Cuerpos Colegiados. Propósito del CEO para crear valor, la estrategia, los intangibles, lo interno, la visión de futuro, la relación entre el estado, la universidad y la sociedad. Un liderazgo ejecutivo de la posición de la autoridad.
- Toda organización debe tener un cuerpo colegiado superior donde prime la profesionalización de la administración y la participación de la comunidad académica en la gestión.
- El cuerpo colegiado superior al estar profesionalizado (¿podrían ser directores un no socio de la Corporación?). Este Cuerpo debe trabajar en Comisiones y estas deberían considerar un pago de dieta a sus integrantes.



- Los socios, se debe mejorar su definición, derechos y deberes (asistencia a asambleas). La Corporación debe tener una política de fidelización hacia ellos para hacerlos parte (comunicaciones efectivas). Ampliar las causas de pérdida de socio, hoy son solo 3.

- Los nuevos estatutos deben ser flexibles para adecuar la Organización a nuevas Estructuras y definir las responsabilidades de estas nuevas instituciones como ser:

i) Contraloría Universitaria con dependencia del Cuerpo Colegiado Superior y el Contralor será designado por este y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza de este Cuerpo Colegiado Superior

ii) Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y de Investigación y Desarrollo. Además, debe considerar la flexibilidad para crea nuevas estructuras si las condiciones lo ameritan

iii) Analizar la estructura de definición estatutaria de una Fiscalía, la que estará encargada de velar que los acuerdos, actos, contratos y demás materias de orden jurídico en que intervenga la Corporación, se ajusten a las normas legales vigentes y protejan los intereses de la Corporación

iv) Las Sedes y Campos deben definirse su accionar, en función del desarrollo estratégico institucional de la Corporación. (Chillan, Los Ángeles, Santiago)

v) La Docencia de PostGrado y la Investigación por su importancia estratégica deben explicitarse con mayor precisión

vi) El Campus Virtual, el escalamiento de la investigación a desarrollo productivo como son la Empresas de Base Tecnológico o el Patentamiento de invenciones a través del Comité de Propiedad Intelectual, debe también estar considerado

vii) Las empresas actuales como la creación de nuevas empresas que apoyen el giro de la Corporación también deben quedar reguladas.

5.- Las grandes interrogantes de nuevos estatutos están en como consensuar las necesidades de los distintos grupos de interés, con Orden Jerárquico, lógica democrática y lógica académica. Como se distribuye el Poder y la Autoridad y como se definen funciones legislativas y ejecutivas.

Un gobierno Universitario donde participen las partes interesadas con un único Modelo de Gobernanza y con articulación entre sus tres Instituciones de Educación Superior (CFT, Instituto Profesional y Universidad)

MPA/ 24-01-2023